

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS
DEL PUERTO
REAL 4
41388 - SAN NICOLAS DEL
PUERTO(SEVILLA)

Núm. Referencia: 6301GHM/fji03136
Resolución nº: 9657/2022
Fecha Resolución: 21/12/2022

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad designada mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:


APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA DE PLANES DE IGUALDAD POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA PROMOVER LA ELABORACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD DE EMPRESA Y PLANES MUNICIPALES DE IGUALDAD DESTINADO A ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES, INCLUIDO EN EL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, aprobó de forma inicial el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 "PLAN ACTÚA", con publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º135 de 14 de junio de 2022, en el que se recogen, entre otras, las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Planes de Igualdad.

Constituye el objeto del referido programa la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la colaboración con las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla a través de la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de actuaciones dirigidas a promover la elaboración, desarrollo e implementación del Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento y/o del Plan Municipal de Igualdad.

La cuantía total máxima de las subvenciones objeto de este Programa es de 250.000,00 euros, financiándose con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presente ejercicio:

Aplicación Presupuestaria	Importe
1152.231.46/462.00	240.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	MuOsCFvV7BFChk0hg4N2zJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	21/12/2022 19:44:04	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MuOsCFvV7BFChk0hg4N2zJLYdAU3n8j			

1152.231.46/468.00	10.000,00 €
--------------------	-------------

De acuerdo con la convocatoria, en el caso de Entidades locales que no hayan sido beneficiarias en alguno de los Programas de los Planes de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) u otros Planes o convocatorias de la Diputación Provincial de Sevilla con el mismo objeto, podrán solicitar una cuantía adicional.

En virtud de lo previsto en el artículo 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se le exigirá a las entidades beneficiarias estar al corriente de sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social.

Asimismo, establece la Base Reguladora 22^a que las entidades beneficiarias no tendrán que aportar garantías al tratarse de Administraciones Públicas.

Con fecha 11 de julio de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 158, el extracto de la convocatoria de subvenciones, iniciándose de esta manera el plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del citado extracto. Se presentaron 78 entidades locales y un total de 81 proyectos, ya que tres municipios solicitan una cuantía adicional de acuerdo con las bases reguladoras.


De conformidad con los informes de propuestas de concesión provisional del TAE y TAG responsables del Programa de fecha 28 y 29 de septiembre, respectivamente, y acuerdo de la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2022, se aprueba por Resolución de la Presidencia 7233/2022, de 11 de octubre, la concesión provisional de subvenciones del programa, otorgándose a las entidades solicitantes un plazo de diez días para su aceptación, desistimiento o presentación de alegaciones en su caso.

Finalizado el plazo anterior, con fecha 14 de noviembre de 2022, se emite por parte de la TAG Y de la TAE responsable del programa, informe de propuesta de concesión definitiva de subvención a 72 entidades locales, por cumplir con los requisitos de la convocatoria, para un total de 75 proyectos, quedando excluidos 6 municipios por las razones que se exponen en la parte dispositiva de esta resolución.

La Comisión de Valoración en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2022, aprueba la Propuesta Técnica referenciada, por un importe total de 181.500,00 euros, y cuya acta se incorpora al expediente.

Conforme a las certificaciones emitidas por la Tesorería Provincial, consta que los beneficiarios se hallan al corriente del pago de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación.

Visto el acta de la Comisión de Valoración celebrada el 14 de

Código Seguro De Verificación:	MuOsCFvV7BFChk0hg4N2zJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	21/12/2022 19:44:04	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MuOsCFvV7BFChk0hg4N2zJLYdAU3n8j			



noviembre de 2022, informe de la Intervención de fondos de fecha 1 de diciembre de 2022 y dictamen de la Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2022, la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la delegación de competencias conferidas por Resolución de la Presidencia número 330/2022, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder, con carácter definitivo, las subvenciones a las Entidades que a continuación se relacionan dentro del “Programa para promover la elaboración, desarrollo e implementación de Planes de Igualdad de Empresas y Planes Municipales de Igualdad”, destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes contenido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), por las cantidades indicadas, que hacen un total de 181.500,00 euros, los cuales se abonarán con cargo a la partida 1152.231.46/462.00, del presupuesto corriente.

ENTIDAD LOCAL: San Nicolás del Puerto

PROYECTO SOLICITADO: Plan Igualdad de Empresa del Ayuntamiento: Fase 1 y 2

SUBVENCION: 2.000,00 €

SEGUNDO.- Excluir a las siguientes entidades locales, por los motivos que se exponen a continuación:

TERCERO.- Las subvenciones otorgadas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe de la subvención no supere el presupuesto ejecutado y justificado, conforme a lo dispuesto en la Base Reguladora 7ª.

CUARTO.- Procederá el abono del importe de la subvención en un solo pago anticipado, de conformidad con lo dispuesto en la Base Reguladora 20ª de aplicación a la presente subvención.

QUINTO.- El plazo de ejecución de la actuación y realización de los gastos subvencionables será desde el 1 de julio de 2022 al 30 de septiembre de 2023 (ambos inclusive), de acuerdo a la Base Reguladora 5ª de esta Convocatoria.

SEXTO.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la LGS. Conforme a la Base Reguladora 4ª se consideran subvencionables las prestaciones de Servicios Profesionales ligados a la realización de las actuaciones u otros directamente relacionados con la actividad subvencionada así como los gastos de material que se adquiera exclusivamente para la realización de la actividad.

Código Seguro De Verificación:	MuOsCFvV7BFChk0hg4N2zJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	21/12/2022 19:44:04	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MuOsCFvV7BFChk0hg4N2zJLYdAU3n8j			

SÉPTIMO.- Las Entidades Locales beneficiarias están obligadas a justificar la aplicación de los fondos objeto de la presente Resolución, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución, según establece la Base Reguladora 21ª.

A efectos justificativos del gasto, se deberá aportar, la siguiente documentación:

-Certificado de la Intervención Local de la entidad con relación enumerada totalizada y debidamente firmada de los gastos realizados en la ejecución del proyecto, fecha de pago y su importe (Anexo IV).

-Memoria de actuación debidamente firmada, con indicación de las fases previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización ,y los resultados obtenidos (Entidades participantes, personas beneficiadas, breve descripción de la fase desarrollada, participantes desagregadas por sexo y edad) (Anexo V).

-Documentación gráfica que refleje el logotipo de la Diputación Provincial de Sevilla como entidad colaboradora del proyecto subvencionado.

-Documentación acreditativa resultante del desarrollo del Proyecto.


OCTAVO.- Notificar la presente Resolución a todas las entidades locales que han concurrido a la convocatoria.

NOVENO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

DÉCIMO.- Las entidades locales beneficiarias quedan obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero.

UNDÉCIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.


Código Seguro De Verificación:	MuOsCFvV7BFChk0hg4N2zJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	21/12/2022 19:44:04	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MuOsCFvV7BFChk0hg4N2zJLYdAU3n8j			



DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	MuOsCFvV7BFChk0hg4N2zJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	21/12/2022 19:44:04	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MuOsCFvV7BFChk0hg4N2zJLYdAU3n8j			